



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIV

JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2004

NÚMERO 284

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

19973 *CORRECCIÓN de errores de la Orden AEC/3796/2004, de 10 de noviembre, de creación de los Ficheros Automatizados de datos de carácter personal de titularidad del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.*

Advertidos errores en la Orden AEC/3796/2004, de 10 de noviembre, de creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal de titularidad del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 279, de 19 de noviembre de 2004, por omisión de los Anexos I y II, se procede a su publicación.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

ANEXO I

Creación de ficheros

Denominación del fichero: Plan de Pensiones-MAEC

Finalidad y usos previstos:

Gestión del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Tratamiento de datos personales y profesionales de los empleados públicos del Organismo para el desarrollo de las funciones derivadas de la gestión del Plan de Pensiones en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación-Partícipes del Plan de Pensiones.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Fichas de personal. Generación por el sistema. Formularios de gestión de recursos humanos y de gestión interna del Plan de Pensiones.

Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos personales y profesionales, y específicos de la situación respecto del Plan de Pensiones.

Cesiones de datos que se prevén:

Los datos contenidos en este fichero podrán ser cedidos a la Entidad Gestora y a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado en cumplimiento de la normativa vigente y de las especificaciones técnicas del Plan.

Órgano de la Administración responsable del fichero:

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición, cuando proceda:

Subdirección General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Medidas de seguridad de nivel: Medio.

Denominación del fichero: Plan de Pensiones-AECI

Finalidad y usos previstos:

Gestión del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado en el ámbito de la AECI. Tratamiento de datos personales y profesionales de los empleados públicos del Organismo para el desarrollo de las funciones derivadas de la gestión del Plan de Pensiones en el ámbito de la AECI.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal de AECI-Partícipes del Plan de Pensiones.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Fichas de personal. Generación por el sistema. Formularios de gestión de recursos humanos y de gestión interna del Plan de Pensiones.

Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos personales y profesionales, y específicos de la situación respecto del Plan de Pensiones.

Cesiones de datos que se prevén:

Los datos contenidos en este fichero podrán ser cedidos a la Entidad Gestora y a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado en cumplimiento de la normativa vigente y de las especificaciones técnicas del Plan.

Órgano de la Administración responsable del fichero:

Agencia Española de Cooperación Internacional.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición, cuando proceda:

Subdirección General de Personal de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Medidas de seguridad de nivel: Medio.

Denominación del fichero: Suscripciones

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión y registro de usuarios de la página web con el objeto del envío de información solicitada previamente por el propio interesado y estudios estadísticos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Usuarios de la página web del MAEC interesados en recibir información de su interés.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formulario web.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos y dirección de correo electrónico.

Cesiones de datos de carácter personal: No se prevén.

Responsable del fichero: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete del Ministro.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Denominación del fichero: Buzón web

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y registro de personas que han realizado algún tipo de consulta al MAEC y respuesta de las consultas planteadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas usuarias de la web del MAEC.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Directamente por el interesado mediante formulario en la web.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos.

Datos de circunstancias sociales: Cuenta de correo electrónico.

Cesiones de datos de carácter personal: No se prevén.

Responsable del fichero: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete del Ministro.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Denominación del fichero: Españoles en Organismos e Instituciones Internacionales

Se relacionan en el Anexo II, las Representaciones de España ante Organizaciones Internacionales que podrán contar con un fichero de estas características Oficinas.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: disponer de un conocimiento real de los españoles que prestan sus servicios en las Organizaciones e Instituciones Internacionales sistematizados por categorías y afectaciones funcionales.

Finalidades varias: gestión de estadísticas internas y conocimiento de la situación del ciudadano español que presta servicios en Organismos e Instituciones Internacionales para su defensa y promoción.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal español que preste sus servicios en Organismos e Instituciones Internacionales en cualquiera de las modalidades previstas en los mismos.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: datos suministrados por el propio interesado y a través de fuentes públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo: base de datos relacional.

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, n.º Registro personal.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: licencias, permisos y autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: formación, titulación, experiencia profesional, idiomas.

Datos de detalles del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador.

Cesiones de datos de carácter personal: no se contemplan cesiones de datos.

Responsable del fichero: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación así como Representaciones o Misiones Permanentes españolas respecto de sus propios ficheros (relación anexo II).

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete del Ministro, Representaciones o Misiones Permanentes respecto de sus propios ficheros (relación en el Anexo II).

Medidas de seguridad de nivel básico

ANEXO II

Representación Permanente de España ante la Unión Europea. Bruselas.

Representación Permanente de España en el Consejo de la Unión Europea Occidental. Bruselas.

Delegación Observadora Permanente en Asociación Latinoamericana de Integración. Montevideo.

Representación Permanente de España ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Nairobi.

Misión de España ante el Centro Interamericano de Administradores Tributarios. Panamá.

Delegación Permanente de España en la Comisión Internacional de la Ballena. Londres.

Representación Permanente de España en el Consejo de Europa. Estrasburgo.

Delegación Permanente de España en el Consejo Internacional del Trigo y en el Comité de Ayuda Alimentaria. Londres.

Grupo Internacional de Estudio Sobre el Plomo y el Zinc. Londres.

Representación Permanente de España ante la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales. Viena.

Representación Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con Sede en Ginebra.

Delegación Permanente de España Ante la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. París.

Representación de España en el Consejo de la Organización de la Aviación Civil Internacional. Montreal.

Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas. Nueva York.

Representación de España ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Roma.

Delegación Permanente de España ante la Unesco. París.

Representación Permanente de España ante la Organización de los Estados Americanos y Organismos Interamericanos de Cooperación. Washington.

Representación Permanente de España en el Consejo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Bruselas.

Delegación Permanente de España en la Organización Internacional del Azúcar. Londres.

Delegación Permanente de España en la Organización Internacional del Cacao. Londres.

Delegación Permanente de España en la Organización Internacional del Café. Londres.

Delegación Permanente de España ante la Organización Internacional del Caucho Natural. Kuala Lumpur.

Delegación Permanente de España en la Organización Marítima Internacional. Londres.

Representación Permanente de España en la Organización para la Prohibición de Armas Químicas. La Haya.

Representación Permanente de España ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Viena.

Representación Permanente de España ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Nairobi.

Representación Permanente ante la Unión Postal Universal. Berna (Suiza).

MINISTERIO DE DEFENSA

19974 *RESOLUCIÓN 42A/38233/2004, de 10 de noviembre, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta por la que se corrigen errores en la de 4 de noviembre, por la que se convocan subvenciones a los certámenes de ganado caballar de puras razas y pura sangre de carácter internacional, nacional y regional para el año 2004.*

Advertido el error en la Resolución 42A/38233/2004 BOE. núm. 266 de 4 de noviembre de 2004, en la Base Segunda, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al concepto presupuestario «Transferencias corrientes a asociaciones y sociedades 14.104.485.03.211», por un importe máximo de veinticinco mil (25.000) euros», debe decir: «La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al concepto presupuestario «Transferencias corrientes a asociaciones y sociedades 14.104.485.03.211», por un importe máximo de once mil ciento sesenta y dos (11.162) euros, montante sobrante de la asignación de subvenciones del Primer Semestre

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Presidente, Frutos Heredero Ibáñez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19975 *ORDEN EHA/3860/2004, de 2 de noviembre, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural Central, S.C.C.*

La entidad Caja Rural Central, S.C.C., ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en Mercado de Deuda Pública a Caja Rural Central, S.C.C., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. «

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, BOE de 29 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Belén Romana García.

19976 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2004, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 7.1) del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los Premios del Certamen Jóvenes Creadores 2004, en sus modalidades: moda, vídeo, artes plásticas, narrativa-relato corto, poesía, diseño interactivo, teatro y música (canción de autor), convocado por el Ayuntamiento de Madrid.*

Vista la instancia formulada por la Concejalía de Gobierno de Empleo y Servicios al Ciudadano –Gerencia de Educación y Juventud– del Excmo.